Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE SALIDA DEL PAÍS DE CIUDADANOS NACIONALES MENORES DE EDAD
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a ejercer el control y registro migratorio en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, mediante una revisión de documentos que autoricen la salida del país de personas nacionales menores de edad.

¿A quién está dirigido?

Ciudadanos nacionales menores de edad, que requieran realizar el registro de salida del país en aeropuertos, pasos fronterizos, puertos marítimos y fluviales; mediante una entrevista migratoria y revisión de documentos de viaje para la salida del país de personas nacionales, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Dirigido a:
Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Registro de salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Pasaporte válido y vigente acorde las regulaciones del país de destino.
2. Cédula de ciudadanía ecuatoriana, con destino a países miembros de MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Colombia, Guayana, Perú y Surinam).
3. Autorización de salida del país, en caso de viajar con uno de los padres, solos, o con terceros; otorgado por un Juez, Notario, o Cónsul acreditado en el exterior.
4. Nota: En caso de que una autorización de salida del país haya sido otorgada por un Notario Público en el exterior, la misma debe ser traducida al idioma español y debidamente apostillada o legalizada.

Requisitos Específicos:

1. Visa válida y vigente, en el caso que el país de destino así lo requiera.

¿Cómo hago el trámite?

1. Asistir a la Unidad de Control Migratorio en puertos, aeropuertos, pasos fronterizos, puertos marítimos y fluviales, acompañados de sus padres, tutores legales o quien ejerza la patria potestad; en el caso de viajar solos, con terceros, o con uno de sus padres, se debe presentar una autorización de salida del país.
2. Presentar sus documentos de viaje y autorización notariada de salida del país, requeridos por la autoridad migratoria en las unidades de control migratorio.
3. Recibir movimiento migratorio de salida del país.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

PASOS FRONTERIZOS

PROVINCIA	DIRECCIÓN	HORARIO
Carchi	Paso Internacional Tufiño Tulcán - (Parroquia Tufiño).	Atención: 08:00 - 17:00
Carchi	Centro Nacional de Atención Fronteriza Rumichaca - (Puente Internacional Rumichaca, Panamericana Norte Km. 0).	24 Horas
El Oro	Centro Binacional de Atención Fronteriza Huaquillas - (Eje Vial No. 1 Vía a Perú, Oficinas Centro Binacional de Atención Fronteriza, Bloque F.).	24 Horas
Loja	Paso Fronterizo Macará - (Av. Panamericana Sur, Puente Internacional).	24 Horas
Loja	Paso Fronterizo Jimbura - (Av. Zumba y 24 de Mayo, Puente Internacional).	24 Horas
Loja	Paso Fronterizo Lalamor - (Sector Lalamor, Puente Internacional).	24 Horas

Zamora Chinchipe	Paso Fronterizo La Balsa - (Parroquia Pucapamba, Barrio La Balsa, Puente Internacional).	24 Horas
Sucumbíos	Centro Binacional de Atención Fronteriza San Miguel - (Km. 23 ½. Vía a Colombia. CEBAF San Miguel).	Atención: 06:00 - 18:00

PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

PROVINCIA	DIRECCIÓN	HORARIO
El Oro	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Bolívar - (Comando de la Policía Sub Zona 7, Machala).	24 Horas
Esmeraldas	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Esmeraldas - (Puerto Marítimo de Esmeraldas).	24 Horas
Esmeraldas	Unidad de Control Migratorio Puerto Fluvial San Lorenzo - (Av. Esmeraldas entre 29 de Abril y Armada Nacional, junto al Registro Civil).	24 Horas
Galápagos	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Ayora - (Calle Charles Binford No. 155 y calle 12 de Febrero, Barrio Central, ciudad de Puerto Ayora, cantón Isla Santa Cruz).	Atención: 08:00 - 17:00
Galápagos	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Baquerizo Moreno - (Av. Perimetral Jaime Roldós Aguilera junto a Cerro Patricio, Barrio Fragata, Ref. Frente a la cancha de la estación terrena, ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón Isla San Cristóbal).	
Guayaquil	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Guayaquil (Av. De la Marina , Puerto Marítimo).	24 Horas

Manabí	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Manta (Av. Malecón entrada junto al Edificio Aduanas del Ecuador).	24 Horas
Santa Elena	Unidad de Control Migratorio Puerto de Santa Elena (Av. Carlos Espinoza Larrea, vía principal a Salinas entre calles 5ta y 6ta (CAC)).	24 Horas
Orellana	Unidad de Control Migratorio Puerto de Nueva Rocafuerte (Av. Alejandro Labaka km 1. Entrada al agua potable (Junto a la Policía Judicial de Orellana)).	Atención: 06:00 - 18:00

AEROPUERTOS

PROVINCIA	DIRECCIÓN	HORARIO
Pichincha	Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (Tababela S/N - Vía Yaruqui, Quito).	24 Horas
Guayas	Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo - Av. De las Américas y Av. Isidro Ayora, planta alta oficinas de Migración, Aeropuerto José Joaquín Olmedo.	24 Horas
Azuay	Aeropuerto Mariscal La Mar - Av. España y Eli Liut. Aeropuerto Mariscal La Mar.	24 Horas
Cotopaxi	Aeropuerto Internacional Latacunga - Av. Amazonas y Av. Javier Espinoza, Aeropuerto Internacional Cotopaxi.	24 Horas
El Oro	Aeropuerto Internacional Santa Rosa - Vía Jumon a 4,8 Kilómetros de la ciudad de Santa Rosa.	Atención: 08:00 - 17:00
Esmeraldas	Aeropuerto Internacional Carlos Concha - Vía a Tachina, carretera S/N - Aeropuerto Carlos Concha Torres.	Atención: 08:00 - 18:00
Manabí	Aeropuerto Eloy Alfaro - Vía Jaramijó a 2.5 Km al este de la ciudad de Manta.	24 horas

	Galápagos	Aeropuerto Baltra - Calle Charles Binford No. 155 y calle 12 de Febrero, Barrio Central, ciudad de Puerto Ayora, cantón Isla Santa Cruz.	Atención: 08:00 – 17:00

Base Legal

- Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art.53.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 201.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 164.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 211.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 123.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 66.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 215.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS
Correo Electrónico: servicios.migratorios@ministeriodelinterior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	14389	0	0
2026	08		29969	0	
2026	07		23886	0	
2026	06		12040	0	
2026	05		12469	0	
2026	04		22272	0	
2026	03		22576	0	
2026	02		15010	0	
2026	01		9795	0	
2025	12		17560	0	
2025	11		12449	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	10		13749	0	
2025	09		13419	0	
2025	08		32535	0	
2025	07		24223	0	
2025	06		10617	0	
2025	05		11737	0	
2025	04		19188	0	
2025	03		21435	0	
2025	02		12012	0	
2025	01		9271	0	
2024	12		17122	0	
2024	11		13707	0	
2024	10		14550	0	
2024	09		14612	0	
2024	08		33288	0	
2024	07		26044	0	
2024	06		12538	0	
2024	05		13862	0	
2024	04		20331	0	
2024	03		25635	0	
2024	02		19486	0	
2024	01		10248	0	
2023	12		19147	0	
2023	11		16140	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	10		15703	0	
2023	09		16228	0	
2023	08		30275	0	
2023	07		26704	0	
2023	06		10256	0	
2023	05		10256	0	
2023	04		17966	0	
2023	03		17244	0	
2023	02		13501	0	
2023	01		8856	0	
2022	12		16373	0	
2022	11		16430	0	
2022	10		14310	0	
2022	09		14796	0	
2022	08		22753	0	
2022	07		16207	0	
2022	06		6504	0	
2022	05		8715	0	
2022	04		13717	0	
2022	03		11276	0	
2022	02		7559	0	
2022	01		4930	0	
2021	12		9522	0	
2021	11		6625	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	10		8358	0	
2021	09		9530	0	
2021	08		18516	0	
2021	07		15890	0	
2021	06		10159	0	
2021	05		8281	0	
2021	04		4628	0	
2021	03		6068	0	
2021	02		2391	0	
2021	01		2359	0	
2020	12		3428	0	
2020	11		2612	0	
2020	10		3005	0	
2020	09		1904	0	
2020	08		1798	0	
2020	07		1293	0	
2020	06		1278	0	
2020	05		126	0	
2020	04		636	0	
2020	03		9898	0	
2020	02		20079	0	
2020	01		98905	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PABLO DAVID RIVERA MEZA